



ACUERDO No. SACUNA14-625
miércoles, 09 de abril de 2014

"Por medio del cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de Funza-Cundinamarca, por parte del Juzgado Civil del Circuito del mismo municipio."

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

En ejercicio de sus facultades derivadas de los Acuerdos Nos. PSAA13-9962 y 9991 de julio 31 septiembre 26 de 2013, emanados de la Sala Administrativa, y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria del 9 de abril de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. SACUN14-608 de febrero 24 de 2014, esta Sala aprobó la distribución de procesos al Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de Funza-Cundinamarca.

Que, a través del Oficio No. 047 de abril 1º de 2014, el doctor RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ, Juez Civil del Circuito en Descongestión de Funza, informa que para el mes de abril no alcanza a cumplir la meta, por lo cual solicita la asignación de nuevos procesos que se encuentren para tomar la decisión fondo.

Que, por lo anterior se acuerda que el Juzgado Civil del Circuito de Funza-Cundinamarca, entregue al Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de la misma municipalidad, hasta completar un número de 40 procesos para fallo y 60 para trámite, siguiendo la misma instrucción de número par, para facilitar el manejo a los usuarios.

Que, en lo posible para esta entrega deberá tenerse en cuenta el numeral 10 del artículo 1º del Acuerdo No. PSAA13-9991, que señala que la distribución se hará teniendo en cuenta el orden de ingreso del más reciente al más antiguo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. **AUTORIZAR** al Juzgado Civil del Circuito de Funza-Cundinamarca, para que complete la entrega al Juzgado Civil del Circuito de Descongestión, de un número de 40 procesos para fallo y 60 para trámite, siguiendo la misma instrucción de número par, para facilitar el manejo a los usuarios.

ARTICULO 2º. Los procesos objeto de distribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes en el estado (última actuación), en el cual se encuentren, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y de recibo respectiva.

PARAGRAFO. Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

ARTICULO 3º. El Juez Civil del Circuito de Descongestión de Funza, deberá rendir los informes estadísticos SIERJU en la Página WEB de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, dentro de la oportunidad previamente fijada por la Sala Superior

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUN14-625 del 9 de abril de 2014. “Por medio del cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de Funza-Cundinamarca, por parte del Juzgado Civil del Circuito del mismo municipio.”

en el Acuerdo PSAA14-10106, así como cumplir con la meta fijada en el artículo 8° del Acuerdo No. PSAA13-9991 de la Sala Superior.

ARTICULO 4°. Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil catorce (2014)



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV / gmn